



**ESTATUTOS RECTORES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL
“PALAU DE LA MÚSICA. CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA”**

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14º.- Integran el Consejo de Administración:

- a) El Presidente, de conformidad con lo previsto en el art. 12.
- b) El Concejal- Delegado de Cultura.
- c) Un Concejal de cada uno de los grupos políticos municipales, designado por los propios grupos.
- d) Dos miembros de la Corporación con atribuciones delegadas por la Alcaldía, designados por el Pleno.
- e) Cuatro representantes designados por la Generalidad Valenciana, con rango no inferior a Director General o Secretario General.
- f) Hasta tres representantes a designar por las entidades que coadyuven relevantemente en la financiación de los servicios artísticos objeto del Organismo Autónomo.
- g) Hasta un máximo de tres vocales nombrados por el Presidente.
- h) El Director del Organismo.